



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Que con fecha 24 de julio de 2020 se emitió la siguiente resolución de la Alcaldía n.º 2020001797:

Antecedentes. –

Primero. – Con fecha de 3 de julio se formula Decreto de delegación a los distintos concejales de los departamentos de este Ayuntamiento. En el mismo, con carácter general, se dispone únicamente simplemente la designación de concejales como delegados de Área, sin concretar ningún tipo de delegación concreta.

Segundo. – Por parte de la Alcaldía se formula providencia por la cual se solicita que se tramite expediente para proceder a delegar competencias ejecutivas en aspectos de organización y dirección del servicio como pueda ser la organización de vacaciones y permisos o la distribución del trabajo, sin perjuicio de las facultades que los jefes de departamento (funcionarios o laborales) puedan disponer respecto a sus subordinados.

Tercero. – La delegación de competencias por parte de la Alcaldía en favor de los concejales está prevista en la Ley 7/1985 de 2 de abril, en el art. 23.4 de dicha norma: «El alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde esta no exista, en los tenientes de alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella». Todos los concejales en favor de los cuales se pretende ahora una delegación de competencias forman parte de la Junta de Gobierno Local, por lo que es posible dicha delegación de competencias.

Las competencias que la Alcaldía quiere delegar forman parte del contenido de la competencia incluida en el art. 21.1.d de la Ley 7/1985: «Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales», que es delegable de conformidad con el art. 21.3 de la Ley 7/1985.

Cuarto. – La delegación de competencias de la Alcaldía, corresponde a la propia Alcaldía, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985.

En virtud de lo anteriormente expuesto se formula la siguiente

Propuesta de resolución. –

Primero. – Delegar en D.^a Olga Maderuelo González la dirección, inspección e impulso de los Servicios de Promoción Industrial, Turismo e Innovación y Comercio y Consumo. Esta delegación incluye la correcta distribución del trabajo en la sección, el control de vacaciones y permisos y otras análogas sin perjuicio de las competencias que puedan tener los diferentes responsables administrativos y en especial en ausencia de los mismos.



Delegar en D. Alfonso Sanz Rodríguez la dirección, inspección e impulso de los Servicios de Licencias y Obras, Urbanismo y Servicios y Barrios y Participación Ciudadana. Esta delegación incluye la correcta distribución del trabajo en la sección, el control de vacaciones y permisos y otras análogas sin perjuicio de las competencias que puedan tener los diferentes responsables administrativos y en especial en ausencia de los mismos.

Delegar en D. Emilio José Berzosa Peña la dirección, inspección e impulso de los Servicios de Cultura, Educación, Juventud, Festejos y Hermanamientos. Esta delegación incluye la correcta distribución del trabajo en la sección, el control de vacaciones y permisos y otras análogas sin perjuicio de las competencias que puedan tener los diferentes responsables administrativos y en especial en ausencia de los mismos.

Delegar en D. Francisco Javier Martín Hontoria la dirección, inspección e impulso de los Servicios de Contratación, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías en la Administración. Esta delegación incluye la correcta distribución del trabajo en la sección, el control de vacaciones y permisos y otras análogas sin perjuicio de las competencias que puedan tener los diferentes responsables administrativos y en especial en ausencia de los mismos.

Delegar en D.^a Elia Salinero Ontoso la dirección, inspección e impulso de los Servicios de Hacienda y Patrimonio. Esta delegación incluye la correcta distribución del trabajo en la sección, el control de vacaciones y permisos y otras análogas sin perjuicio de las competencias que puedan tener los diferentes responsables administrativos y en especial en ausencia de los mismos.

Delegar en D. Fernando Chico Bartolomesanz la dirección, inspección e impulso del Servicio de Seguridad Ciudadana. Esta delegación incluye la correcta distribución del trabajo en la sección, el control de vacaciones y permisos y otras análogas sin perjuicio de las competencias que puedan tener los diferentes responsables administrativos y en especial en ausencia de los mismos.

Delegar en D. Carlos Fernández Iglesias la dirección, inspección e impulso de los Servicios de Deportes y Medio Ambiente. Esta delegación incluye la correcta distribución del trabajo en la sección, el control de vacaciones y permisos y otras análogas sin perjuicio de las competencias que puedan tener los diferentes responsables administrativos y en especial en ausencia de los mismos.

Delegar en D.^a María Cristina Valderas Jiménez la dirección, inspección e impulso de los Servicios de Acción Social, Familia e Igualdad. Esta delegación incluye la correcta distribución del trabajo en la sección, el control de vacaciones y permisos y otras análogas sin perjuicio de las competencias que puedan tener los diferentes responsables administrativos y en especial en ausencia de los mismos.

En Aranda de Duero, a 3 de agosto de 2020.

La alcaldesa,
Raquel González Benito